

BLUM MONEY MARKET DÓLARES FONDO MUTUO

FONDO MUTUO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES

Fecha de inicio de vigencia: 05 de agosto de 2025

1. Datos generales del Fondo

- a) **Fondo Mutuo:** Blum Money Market Dólares Fondo Mutuo.
- b) **Tipo:** Fondo Mutuo Flexible.
- c) **Sociedad Administradora:** Blum SAF S.A. (en adelante, “La Administradora”)
- d) **Custodio:** Banco de Crédito del Perú.
- e) **Plazo de Vigencia:** Indefinido.

2. Inversiones del Fondo

a) *Objetivo de Inversión:*

El objetivo de Blum Money Market Dólares Fondo Mutuo (en adelante “el Fondo”) es lograr un rendimiento no menor al indicador de comparación de rendimiento establecido en el presente Anexo del Reglamento de Participación. Para cumplir este objetivo, el Fondo invierte principalmente en instrumentos líquidos de deuda denominados en dólares, en el mercado local o extranjero. El Fondo invierte para el caso de instrumentos de corto plazo, en categorías de riesgo de CP1 hasta CP2 en el mercado local y de CP1 hasta CP3 en el mercado internacional. Para el caso de los instrumentos de mediano y largo plazo, el Fondo invierte en los niveles de riesgo AAA hasta BBB- en el mercado local, y desde AAA hasta BB- en el internacional. Asimismo, el Fondo invierte en Depósitos a Plazo en entidades financieras locales de Categorías A hasta B-, así como en entidades financieras internacionales de categoría AAA hasta BB-.

El Fondo también podrá invertir en cuotas de fondos de inversión, que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias. Asimismo, podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y en Exchange Traded Fund (ETF), así como en instrumentos con rendimiento estructurado, los cuales se adecúen al perfil del Fondo.

Asimismo, el Fondo podrá invertir hasta el 20% de su activo en cuotas de fondos mutuos flexibles, fondo de fondos, y/o ETFs, y/o en cuotas de fondos de inversión que entreguen flujos relativamente estables y predecibles, de manera similar a los instrumentos de deuda tradicionales, aunque no sean tipificados como instrumentos de deuda bajo los criterios expresados en el Reglamento de Fondos Mutuos.

La estrategia de inversión persigue optimizar la rentabilidad, para lo cual se seleccionará a los emisores y periódicamente se evaluará esta relación, así como la duración de las inversiones y el riesgo crediticio. Aspectos tales como la coyuntura de tasas de interés, fortaleza crediticia de los emisores y las perspectivas de sus respectivos sectores económicos y países de origen, entre otros factores, serán considerados en la ejecución de la estrategia.

El Fondo estará denominado en dólares americanos, pero los activos que componen el portafolio podrán estar denominados en monedas distintas al dólar americano.

El nivel máximo de operaciones de apalancamiento del Fondo será del 10% con relación al patrimonio neto del Fondo y con fines de atención de rescates. El Fondo asumirá los costes de financiamiento. Se realizarán operaciones con derivados con fines de cobertura.

b) *Política de inversiones:*

Política de Inversiones	%	%
	Mínimo sobre el activo total del Fondo	Máximo sobre el activo total del Fondo
Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	0%	20%
Cuotas de Fondos Mutuos	0%	20%
Cuotas de Fondos de Inversión	0%	20%
ETFs	0%	20%
Instrumentos representativos de deudas	80%	100%
Bonos	0%	100%
Depósitos a Plazo	0%	100%
Cuotas de Fondos de Mutuos	0%	100%
Cuotas de Fondos de Inversión	0%	100%

ANEXO

BLUM MONEY MARKET DÓLARES FONDO MUTUO
FONDO MUTUO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES
Fecha de inicio de vigencia: 05 de agosto de 2025

ETFs	0%	100%
Instrumentos con rendimiento estructurado ¹	0%	100%
Según Moneda ²		
Inversiones en moneda del valor cuota	70%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	30%
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
Según Clasificación de Riesgo		
Local ³		
Mediano y Largo plazo		
Categoría AAA hasta AA-	0%	100%
Categoría A+ hasta BBB-	0%	30%
Corto plazo:		
Categoría CP1	0%	100%
Categoría CP2	0%	20%
Entidades Financieras		
Desde A+ a A-	0%	100%
Desde a B+ a B-	0%	50%
Internacional		
Mediano y Largo plazo		
Desde AAA a BBB-	0%	100%
Desde BB+ a BB-	0%	50%
Corto plazo		
Categoría CP1	0%	100%
Categoría CP2 hasta CP3	0%	80%
Estado Peruano		
Instrumentos emitidos por el BCRP	0%	70%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	70%
Sin Clasificación⁴	0%	100%
Instrumentos derivados		
Forwards a la moneda del valor cuota	0%	50%

c) **Indicador de comparación de rendimientos:**

El comparador de rendimientos (CR) del Fondo será el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo para personas naturales a 60 días en dólares de los 3 principales bancos del sistema financiero nacional, en base al tamaño de los pasivos al cierre de cada mes, de acuerdo con la fórmula indicada:

$$CR = (Tasa\%Banco\#1 + Tasa\%Banco\#2 + Tasa\%Banco\#3) / 3$$

¹ Comprende instrumentos cuyo rendimiento depende de alguno de los siguientes componentes: representativos de participación o de deuda, índices financieros, opciones, futuros u otros instrumentos derivados, materias primas u otros activos no financieros

² Se considera la posición neta de coberturas cambiarias.

³ De acuerdo a lo establecido en el objetivo de inversión del Fondo, de ocurrir una reducción en la clasificación de riesgo de los instrumentos de deuda del mercado local que genere un exceso de inversión, su subsanación por la Administradora se realizará en un plazo no mayor a seis (6) meses, contado desde producido el indicado exceso.

⁴ Los instrumentos sin clasificación en los que se podrá invertir incluyen únicamente fondos mutuos, fondos de inversión y ETF.

BLUM MONEY MARKET DÓLARES FONDO MUTUO

FONDO MUTUO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES

Fecha de inicio de vigencia: 05 de agosto de 2025

La fuente para las tasas de depósitos en dólares de los principales bancos será la proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs a través de su aplicativo en línea en el siguiente enlace:

<https://www.sbs.gob.pe/app/pp/EstadisticasSAEEPPortal/Paginas/TIPasivaDepositoEmpresa.aspx?tip=B>

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos.

La comparación entre el desempeño de El Fondo y el indicador de comparación mencionado será informada al partícipe en su estado de cuenta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos.

3. Comisiones y gastos del Fondo:

a) Gastos a cargo del Partícipe:

Comisión de suscripción: La Administradora podrá cobrar a los partícipes una comisión de suscripción de hasta 2% de su aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, La Administradora podrá activar este cobro dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los partícipes a través del correo registrado por ellos y en la página web (www.miblum.com), con una anticipación no menor a 15 días útiles para que entre en vigencia los cambios.

Comisión de rescate: La Administradora no cobrará comisión de rescate.

Comisión por transferencias y traspasos de cuotas de participación: La Administradora no aplicará comisión por transferencias ni traspasos de cuotas de participación. Sin embargo, las transferencias sólo se podrán realizar entre Inversionistas Institucionales.

Gastos por transferencias interbancarias: Cuando el pago del rescate se realice a través de una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos adicionales generados por realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.

Emisión de Certificados de Participación: No se cobrará costo alguno.

b) Gastos a cargo del Fondo:

Comisión unificada del Fondo: La comisión que cobra La Administradora actualmente es de 0,5% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el Fondo (patrimonio neto de pre-cierre), más el IGV. Dicha comisión incluye la contribución a la SMV, la cual será asumida por la Administradora.

La comisión unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0,2% y 3,0% anual (en base 360 días), más el IGV. En el eventual caso de un cambio en la comisión dentro de dicho rango, se procederá según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y se notificará a los partícipes a través de su correo electrónico con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

Comisiones por operaciones de inversión: Estos gastos, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, de las Bolsas de Valores, CAVALI, de entidades de compensación y liquidación, así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del Fondo (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, tasas, contribuciones e impuestos y otras de similar naturaleza) estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados.

Asimismo, incluye las comisiones cobradas por otros fondos y ETFs en los que invierte el Fondo y cuyas comisiones de administración no sean mayores a 4% del valor del patrimonio del respectivo fondo mutuo. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación.

Estos gastos no podrán exceder el 4%, más IGV, del monto total negociado por operación, tanto en el mercado local como extranjero. A su vez, los gastos de operaciones de inversión no podrán exceder el 4%, más el IGV, del patrimonio neto del Fondo en un ejercicio determinado.

c) Gastos a Cargo de la Administradora:

La contribución por supervisión del Fondo a la SMV es asumida por la Administradora. Cualquier otro gasto no previsto en los Anexos del Reglamento de Participación será asumido por la Administradora.

4. Otros aspectos particulares del Fondo.

a) Suscripción mínima, permanencia y rescate:

Suscripción Mínima:	USD 10
Monto Mínimo de Suscripción Adicional:	USD 10
Monto Mínimo de Permanencia:	USD 8
Monto Mínimo de Rescate:	USD 8
Plazo mínimo de permanencia:	No aplica

BLUM MONEY MARKET DÓLARES FONDO MUTUO

FONDO MUTUO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES

Fecha de inicio de vigencia: 05 de agosto de 2025

b) Hora de Corte:

La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es a las 14:00 horas. La vigencia del valor cuota será de 24 horas y se inicia a la hora de corte.

c) Asignación del Valor Cuota:

El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte se asignarán al valor cuota del día (T) de efectuado el aporte o de presentada la solicitud de rescate. Para mejor entendimiento de lo aquí indicado, se incluye el siguiente cuadro:

Día en el que se realiza el aporte o de la solicitud de rescate, hasta antes de la hora de corte (T):	Día de asignación de valor cuota (T)
Lunes	Lunes
Martes	Martes
Miércoles	Miércoles
Jueves	Jueves
Viernes	Viernes

d) Medios y Horario de Atención:

Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso se podrán presentar mediante los siguientes canales: 1) Mediante su registro en la página web www.miblum.com durante las 24 horas de lunes a domingo. 2) De forma presencial en las oficinas de la Administradora de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 5 p.m. previa cita. 3) Mediante el buzón contacto@miblum.com de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 5 p.m.

En el caso que los clientes operen mediante el agente colocador Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. presentarán las solicitudes mediante la aplicación móvil trii durante las 24 horas de lunes a domingo o alternativamente de forma presencial en sus oficinas en el horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:00 p.m. En el caso que los clientes operen mediante el distribuidor Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa S.A. o Inviu Perú Sociedad Agente de Bolsa S.A.C., las solicitudes se presentarán a través de los canales y en los horarios que dicho distribuidor informe en su página web y/o política de clientes.

Las solicitudes realizadas a través de medios electrónicos o telemáticos los días sábados, domingos, feriados, y aquellas formuladas fuera del horario de atención, serán atendidas el día útil siguiente, registrándose en esta fecha la solicitud y se les asignará el valor cuota que se encuentre vigente en el día de su atención, de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección.

e) Plazo para el pago de rescates:

El pago se efectuará hasta el segundo día útil (T+2), luego de asignado el valor cuota.

Día en el que se solicita el rescate (T)	Día de asignación de valor cuota (T)	Día del pago del rescate (T+2)
Lunes	Lunes	Miércoles
Martes	Martes	Jueves
Miércoles	Miércoles	Viernes
Jueves	Jueves	Lunes
Viernes	Viernes	Martes

f) Rescates significativos:

Para los casos de solicitudes de rescates individuales que superen el 3% del patrimonio neto del Fondo del día y/o el caso de rescates grupales que superen el 10% del patrimonio neto del Fondo del día, el plazo para el pago no excederá los (10) diez días hábiles de presentada la solicitud.

g) Agentes colocadores:

La Administradora y Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A..

h) Distribuidores:

Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa S.A. e Inviu Perú Sociedad Agente de Bolsa S.A.C.

BLUM MONEY MARKET DÓLARES FONDO MUTUO
FONDO MUTUO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES
Fecha de inicio de vigencia: 05 de agosto de 2025**5. Otros aspectos relevantes del Fondo:**

- a) **Moneda del fondo mutuo:** Dólar Americano.
- b) **Valor Inicial de las cuotas de colocación:** US\$ 10.00 Dólares americanos.
- c) **Suscripciones programadas:** Aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.
- d) **Rescates programados:** Aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.
- e) **Comunicación de etapa operativa:** Los partícipes recibirán en el Estado de Cuenta del mes en el que inició la etapa operativa una comunicación donde se indique la fecha de inicio de la etapa operativa del fondo.

La información contenida en este Anexo del Reglamento de Participación corresponde ser revisada para ser complementada con el Reglamento de Participación, el Prospecto Simplificado y los informes periódicos, los cuales pueden ser recabados gratuitamente en las oficinas de La Administradora S.A. ubicadas en Av. Mariscal La Mar N° 662, Oficina 503, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, República del Perú y a través de la página web www.miblum.com. Adicionalmente, el valor cuota del Fondo podrá ser consultado en la página web de la SMV: www.gob.pe/smv.

6. Factores de riesgo.

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

- a) **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- b) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo.
- c) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- d) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- e) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- f) **Riesgo de mercado:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en las condiciones del mercado.
- g) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- h) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del Fondo.
- i) **Riesgo de contraparte.** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.
- j) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- k) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.